



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 **0029814**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE_COMPANIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA_REG_MER	CANTON
147322	CFCA CONSTRUCTORA FISCALIZADORA Y CONSULTORA ALVAREZ S.A.	30	GUAYAQUIL	09/04/2012	14/05/2012	GUAYAQUIL
165748	CGT CONSTRUCCIONES S.A.	37	GUAYAQUIL	31/10/2012	09/11/2012	GUAYAQUIL
119635	CHACALI S.A.	25	GUAYAQUIL	03/06/2005	27/06/2005	GUAYAQUIL
141982	CHANO'S SURTIDORES Y FILTROS S.A. SURTIFILT	30	GUAYAQUIL	05/08/2011	07/09/2011	GUAYAQUIL
29706	CHARTERPRINT S.A.	30	GUAYAQUIL	25/02/2010	19/03/2010	GUAYAQUIL
63813	CHASUVE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A.	30	GUAYAQUIL	11/10/2010	18/10/2010	GUAYAQUIL
124789	CHATEAUX LOS RIOS S.A. COGOURMET	12	GUAYAQUIL	12/05/2006	07/07/2006	GUAYAQUIL
114408	CHATEL S.A.	16	GUAYAQUIL	12/01/2004	26/01/2004	GUAYAQUIL
114725	CHEEKY ECUADOR S.A.	9	GUAYAQUIL	08/12/2003	11/02/2004	GUAYAQUIL
123040	CHELIMSA S.A.	25	GUAYAQUIL	06/04/2006	19/05/2006	GUAYAQUIL
127878	CHELO S.A.	21	GUAYAQUIL	03/07/2007	11/07/2007	GUAYAQUIL
125518	CHELSI S.A.	3	MILAGRO	12/12/2006	02/01/2007	GUAYAQUIL
140324	CHEMIFARM S.A.	30	GUAYAQUIL	16/05/2011	28/06/2011	GUAYAQUIL
113634	CHEMIUMCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	03/09/2003	21/10/2003	GUAYAQUIL
130456	CHEMPOLYMERS S.A.	1	GUAYAQUIL	04/03/2008	18/04/2008	GUAYAQUIL
120434	CHEMPROIND S.A.	21	GUAYAQUIL	08/09/2005	19/09/2005	GUAYAQUIL
127230	CHERIFYDES S.A.	25	GUAYAQUIL	04/06/2007	12/06/2007	GUAYAQUIL
136707	CHEROBAS S.A.	25	GUAYAQUIL	18/01/2011	09/02/2011	GUAYAQUIL
136325	CERRIBUM S.A.	25	GUAYAQUIL	24/11/2009	21/12/2009	GUAYAQUIL
110893	CHEVY-WORK S.A.	21	GUAYAQUIL	10/12/2002	07/01/2003	GUAYAQUIL
135213	CHIAKI S.A.	7	GUAYAQUIL	06/07/2009	23/07/2009	GUAYAQUIL
108485	CHIAMUS S.A.	16	GUAYAQUIL	28/02/2002	22/05/2002	GUAYAQUIL
167813	CHICAVAYS IMPORTADORA Y MODAS C. LTDA.	37	GUAYAQUIL	23/10/2012	26/11/2012	GUAYAQUIL
69776	CHICOTRES S.A. E.M.A.	7	GUAYAQUIL	17/02/1994	11/03/1994	GUAYAQUIL
122575	CHIERI S.A.	25	GUAYAQUIL	20/03/2006	03/04/2006	GUAYAQUIL
120026	CHIGLIONI S.A.	7	GUAYAQUIL	01/06/2005	05/08/2005	GUAYAQUIL
120977	CHIKISA S.A.	30	GUAYAQUIL	04/02/2005	20/10/2005	GUAYAQUIL
139300	CHILADA S.A.	30	GUAYAQUIL	16/02/2011	13/04/2011	GUAYAQUIL
109992	"CHILDREN'S MINISTRIES" (CHILMINIS) S.A.	16	GUAYAQUIL	03/09/2002	08/10/2002	GUAYAQUIL
60061	CHIMAFOOD S.A.	25	GUAYAQUIL	07/05/2010	18/05/2010	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichlncha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec

4/12



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

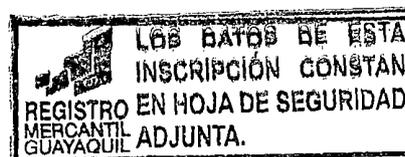
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

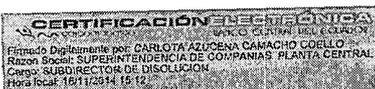
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

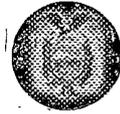
BCU



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.134
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29814, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA/CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.467 a 130.469, Registro Mercantil número 5.672. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61134



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1120375

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS
RECIBO

18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle